



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acuerdo No.13 del 2005

“Por medio del cual se derogan los Artículos 3 y 4 del Acuerdo 014 de 2003 y se establecen los costos de los cursos vacacionales y dirigidos ”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que el Acuerdo 001 de 2000 reglamentó en su Capítulo XII las asignaturas o módulos en la modalidad vacacional,
- Que el mencionado Capítulo en el párrafo único del artículo 79º, establece: *“La Universidad asumirá los costos que generen el ofrecimiento de la asignatura o módulo teórico, teórico-práctico en la modalidad de vacacional, cuando ésta sea ofrecida por necesidades institucionales. Cuando haya sido solicitada por los estudiantes, éstos asumirán los costos en su totalidad”.*
- Que en los artículos 3º y 4º del Acuerdo 014 de 2003 se establece el valor de los cursos vacacionales y dirigidos considerando el número de las horas de la asignatura, el valor de las horas del docente y el valor de la práctica,
- Que cuando se trata de asignaturas o módulos en la modalidad vacacional y dirigidos teóricos o teórico-prácticos, la Universidad incurre en costos adicionales administrativos y de servicios, entre otros, los cuales en la actualidad están siendo asumidos por la Universidad,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Establecer los costos de los cursos vacacionales y dirigidos mediante la adopción de un modelo de liquidación que comprenda los diferentes componentes en que se incurre al desarrollar esta actividad.

ARTICULO 2º. Los modelos de liquidación de estos cursos deben incluir detalladamente como mínimo, los siguientes componentes: Número y costo de horas de docencia de acuerdo con la categoría del docente, valor del uso de laboratorios, valor del uso de escenarios que requieran una dotación especial, gastos de administración e imprevistos, liquidados mediante la siguiente ecuación:



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acuerdo No.13 del 2005

“Por medio del cual se derogan los Artículos 3 y 4 del Acuerdo 014 de 2003 y se establecen los costos de los cursos vacacionales y dirigidos ”

$$V_{cv} = (\text{No.ha} \times V_{hp} + V_{ue} + V_p) \times 1.10$$

Donde:

- V_{cv}= Valor curso vacacional
- No.ha= Número de horas de la asignatura
- V_{hp}= Valor hora del profesor (Sueldo mas prestaciones sociales de ley)
- V_{ue}= Valor del uso del escenario de acuerdo con lo establecido anualmente por la Oficina de Planeación.
- V_p= Valor de la práctica incluyendo uso de reactivos y costos de desplazamiento cuando la práctica lo exige
- 1.10 Factor correspondiente a 10% de gastos de Administración e imprevistos

ARTICULO 3°. El valor de los cursos dirigidos será liquidado mediante la siguiente ecuación:

$$V_{cd} = 0.4 \times (\text{No.ha} \times V_{hp} + V_{ue} + V_p) \times 1.10$$

Donde:

- V_{cd}= Valor curso dirigido
- No.ha= Número de horas de la asignatura
- V_{hp}= Valor hora del profesor (Sueldo más prestaciones sociales de ley)
- V_{ue}= Valor del uso del escenario de acuerdo con lo establecido anualmente por la Oficina de Planeación.
- V_p= Valor de la práctica incluyendo uso de reactivos y costos de desplazamiento cuando la práctica lo exige
- 1.10 Factor correspondiente al 10% de gastos de Administración e imprevistos

ARTICULO 4°. Estos modelos de liquidación deben ser implementados por cada una de las Facultades con el fin de elaborar el presupuesto de los cursos vacacionales y dirigidos.



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acuerdo No.13 del 2005

“Por medio del cual se derogan los Artículos 3 y 4 del Acuerdo 014 de 2003 y se establecen los costos de los cursos vacacionales y dirigidos ”

ARTICULO 5°. El presente Acuerdo deroga los artículos 3º y 4º del Acuerdo 014 de 2003 y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo a los 14 días del mes de julio de 2005.

Original firmado por:
PABLO SALCEDO CAUSADO
Presidente (E)

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Alma h.r